

DOÑA ROSA MARÍA MURILLO FUENTES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, (CACERES).-

CERTIFICO:

Que en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, obra decreto nº 1233/2018 de 21 de noviembre, que se transcribe:

*"Decreto de Alcaldía, por el que se acuerda la indivisión por lotes del objeto del contrato de la obra denominada "APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA CL/ CILLA, 14 DE MIAJADAS".*

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N°.
Informe-Memoria de los Servicios Técnicos	20/11/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Ejecución de la obras contenidas en el proyecto-memoria "Aparcamiento Público en la cl/ Cilla, 14 de Miajadas".	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45200000-9 Trabajos Generales de Construcción de Inmuebles y Obras de Ingeniería Civil	
Valor estimado del contrato: 156.057,87 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 156.057,87 €	IVA 21%: 24.916,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 188.830,02 €	
Duración de la ejecución: 4 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos que justifica suficientemente la no división en lotes del objeto del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales por las siguientes razones:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico destacando los siguientes aspectos:

- Dificultad de división: se trata de obras de escasa entidad por separado que suponen el desplazamiento de maquinaria específica y de gran tamaño. En la buena ejecución de las obras en este caso,

*influye la realización de las mismas con maquinaria de características específicas. Dicha maquinaria supone en muchos casos transportes especiales, y en el caso de ser obras de escasa entidad e importe no es interesante realizar el mismo; entre dicha maquinaria estarían la fresadora, extendedoras de asfalto, rodillo vibrador para compactación,....*

*- Económicas: conforme a expuesto en el apartado anterior, la división de lotes implicaría el transporte de dicha maquinaria por los diferentes licitadores para cada una de las actuaciones, lo que implicaría que solo el traslado de la misma no fuera rentable, pudiéndose producir la situación de que la licitación quedara desierta.*

*- Técnicas: dificultad la tarea de coordinación por la dirección de obra, al tener diferentes interlocutores (jefes de obra, encargados,...) en la que sus posible unidades de obras se solapen, y generan la imposibilidad de ejecución de sus unidades mientras no se ejecuten las de otros adjudicatarios. Además de las dificultad para la división de responsabilidad de los diferentes adjudicatarios al estar sus unidades de obras interrelacionadas y en muchos casos ser complementarias.*

*- Seguridad y salud: Existe un solo estudio de seguridad y salud, las empresas de cada lote podrían presentar planes diferentes de seguridad y recursos preventivos (según R.D. 1627/1997) por cada lote, produciendo una pluralidad de planes de seguridad difícil de coordinar entre ellos, y diferentes aperturas de centros de trabajo sobre una misma obra en su conjunto.*

*- Gestión de residuos: Existe un solo estudio de gestión de residuos, las empresas de cada lote podrían presentar planes de gestión de residuos (según R.D. 105/2008) por cada lote, produciendo una pluralidad de planes de gestión de residuos difícil de coordinar entre ellos.*

*- Intrínsecas: La propia naturaleza de la obra hace poco aconsejable dividirla por partes, los posibles lotes deberían estar divididos en fases de ejecución muy similares, para que puedan finalizarse en el mismo tiempo previsto en el contrato, pues el conjunto debe considerarse como una obra completa(artº125 – RD 1098/2001 del RGLCAP), entendiéndose por tal las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y por lotes sería complejo por no decir imposible coordinar que todas finalicen para la misma fecha.*

*La no división en lotes del objeto del contrato, cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, cumple los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.*

*Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- ANTE MI.- LA SECRETARIA.- Firmados.- Antonio Díaz Alías.- Rosa Mª. Murillo Fuentes.- Rubricados. Firmado electrónicamente. 21/11/2018\**

*Y para que conste expido la presente certificación del orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Miajadas.*

Vº. Bº.